



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO RURAL Y POLÍTICA AMBIENTAL

CORRECCIÓN de errores de la Orden AGR/743/2026, de 29 de julio, por la que se establecen medidas de protección para las especies cinegéticas.

Habiéndose advertido error en el texto remitido para su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 151, de 6 de agosto de 2026, página 102, se procede a efectuar la oportuna corrección:

En el apartado Segundo párrafo 5, donde dice:

«5. Los cazadores autorizados por los titulares cinegéticos deberán utilizar la aplicación CAPTURCYL para el registro telemático de las capturas. El registro de las capturas deberá efectuarse en el momento en el que se interrumpa la acción de caza porque el arma de fuego deje de estar lista para su uso.»

Debe decir:

«5. Los cazadores autorizados por los titulares cinegéticos podrán utilizar la aplicación CAPTURCYL para el registro telemático de las capturas. El registro de las capturas deberá efectuarse en el momento en el que se interrumpa la acción de caza porque el arma de fuego deje de estar lista para su uso.»